

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, EL DIA 8 DE JULIO DEL AÑO 2024**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

**Sr. Alcalde**

Don José Manuel Ruiz Alvarado

**Sre/as. miembros de la J.G.L.**

Doña M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños

Don José M<sup>a</sup> Bancalero García

Doña Carola Patrizia Cornelissen

**Secretaria General:**

Doña Cristina Barrera Merino.

**Interventor:**

Don Manuel Javier Cabeza Martínez.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:30 horas del día 8 de julio de 2.024, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar la sesión ordinaria, concurriendo los/as Señores/as miembros indicados.

Junto con convocatoria se ha remitido a los miembros de este órgano el Acta en borrador de la sesión anterior y las propuestas que se someten a aprobación.

**No asisten:**

Doña Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez

Doña Cristina Sánchez Collantes

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General, el orden del día.

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**


Por mí, la Secretaria General se presenta el borrador del acta de la sesión de fecha 1 de julio de 2024, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Expediente del Área de Urbanismo nº 235/23. Licencia de ocupación de vivienda en C/ Majoletto, 12.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación solicitada por D/D<sup>a</sup>. GLYN DAVID LEWIS, expediente 235/2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	09/07/2024 08:57:42	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:44:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>			

Vista la tramitación del mismo, así como el informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz de fecha 27.05.2024, que a continuación se transcribe:

“**ASUNTO:** Informe Jurídico sobre Declaración Responsable presentada por D. GLYN DAVID LEWIS, para ocupación de la vivienda sita C/ Majoletto 12 (Finca Registral nº. 13.008), en el T.M. de Medina Sidonia.

## INFORME JURÍDICO

Remitida, por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, la Declaración Responsable presentada por D. GLYN DAVID LEWIS (Nº. Registro: 2024060033E de 23/04/2024), para la OCUPACIÓN de la vivienda sita C/ Majoletto 12 (Finca Registral nº. 13.008), en el T.M. de Medina Sidonia; una vez analizada la misma, así como los antecedentes obrantes en este Servicio, procede informar lo siguiente:


Según el Art. 293.1-e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), están sometidas a **declaración responsable la ocupación y utilización de edificaciones existentes que, sin disponer de título habilitante para dicha ocupación o utilización, sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras posteriores realizadas sin licencia o presupuesto habilitante.**

Dado que la edificación destinada a VIVIENDA, cuya ocupación se solicita, NO ES CONFORME CON LA ORDENACIÓN VIGENTE NI SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN, hemos de concluir que no concurre el presupuesto de hecho descrito en el artículo transcrito, por lo que la declaración responsable presentada no faculta al interesado para ocupar la misma, tal y como se indica por el Excmo. Ayuntamiento en el Acuerdo adoptado con fecha 18/09/2023, por el que se resuelve el expediente nº. 235/2023.

Por último se informa que, al tratarse de una edificación irregular, no podrá acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en ella obra alguna hasta que se dicte la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación (Art. 404.4 RGLISTA).”

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dado que la edificación destinada a VIVIENDA, cuya ocupación se solicita, NO ES CONFORME CON LA ORDENACIÓN VIGENTE NI SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN, la

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	09/07/2024 08:57:42	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:44:57	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>			

declaración responsable presentada no faculta al interesado para ocupar la misma, tal y como se indica por el Excmo. Ayuntamiento en el Acuerdo adoptado con fecha 18/09/2023, por el que se resuelve el expediente nº. 235/2023.

SEGUNDO: Se le comunica al interesado que, al tratarse de una edificación irregular, no podrá acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en ella obra alguna hasta que se dicte la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación (Art. 404.4 RGLISTA).”

### **PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


### **PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

**7.1.- Expediente del Área de Urbanismo nº 677/23. Acuerdos en relativos a la solicitud de inscripción de obra nueva en finca registral 2/17970, en San José de Malcocinado.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente iniciado tras la comunicación realizada por el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia sobre inscripción de obra nueva en finca registral nº. 2//17970, expediente 677/2023.

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:57:42
Observaciones		Firmado	09/07/2024 08:44:57
Url De Verificación	Página		3/19
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>		



Vista la tramitación del mismo, así como el informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz de fecha 17.06.2024, que a continuación se transcribe:

**“ASUNTO:** Informe jurídico en relación a la comunicación realizada por el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia sobre inscripción de obra nueva en finca registral nº. 2//17970.

Solicitado, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina Sidonia, Informe Jurídico en relación a la comunicación realizada por el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia con R.M.E.Nº. 2023007639E de 13/09/2023, y vista la documentación obrante en el expediente, **procede informar lo siguiente:**


El art. 28.4 del TRLSRU, aprobado por RDL 7/2015, de 30 de octubre, determina:

“No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de construcciones, edificaciones e instalaciones respecto de las cuales ya no proceda adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición, por haber transcurrido los plazos de prescripción correspondientes, la constancia registral de la terminación de la obra se registrá por el siguiente procedimiento:

a) *Se inscribirán en el Registro de la Propiedad las escrituras de declaración de obra nueva que se acompañen de certificación expedida por el Ayuntamiento o por técnico competente, acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, en las que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título. A tales efectos, el Registrador comprobará la inexistencia de anotación preventiva por incoación de expediente de disciplina urbanística sobre la finca objeto de la construcción, edificación e instalación de que se trate y que el suelo no tiene carácter demanial o está afectado por servidumbres de uso público general”.*

En aplicación de lo establecido en este precepto se ha procedido por el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia a la inscripción de de Obra Nueva, en la finca registral nº. 2/17907, en base a Certificación Catastral de 06 de febrero de 2023, donde consta la existencia de un inmueble en calle Larga nº. 62, de Medina Sidonia, destinado a uso residencial, construido en el año 1998, con una superficie edificada total de 114 metros cuadrados.

Ahora bien, dado que se trata de una edificación irregular al no acreditarse que la misma haya sido ejecutada con licencia urbanística, en aplicación de lo estipulado en el art. 404.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, procede **EMITIR RESOLUCIÓN MUNICIPAL EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR QUE:**

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	09/07/2024 08:57:42	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:44:57	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>			

LA EDIFICACIÓN SITA EN CALLE LARGA Nº. 62, EN EL N.R. SAN JOSÉ DE MALCOCINADO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA, NO PODRÁ ACCEDER A LOS SERVICIOS BÁSICOS NI SE PODRÁ REALIZAR EN ELLA OBRA ALGUNA HASTA QUE SE HAYA PRODUCIDO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.

Dicha Resolución se comunicará al Registro de la Propiedad para su inscripción”

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dado que se trata de una edificación irregular al no acreditarse que la misma haya sido ejecutada con licencia urbanística, en aplicación de lo estipulado en el art. 404.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los interesados no podrán acceder a los servicios básicos, ni se podrá realizar en ella obra alguna, hasta que se haya producido la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, todo ello con respecto a la edificación sita en c/ Larga, 62, en San José de Malcocinado.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a lo interesados.”


## 7.2.- Expediente del Área de Urbanismo nº 211/24. Inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en C/ Padrón, s/n.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente de protección de la legalidad urbanística iniciado a D. Juan Pedro Cepero Macias, expediente 211/2024.

Vista la tramitación del mismo, así como el informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz de fecha 27.05.2024, que a continuación se transcribe:

“**ASUNTO:** Solicitud de Informe Jurídico en relación al expediente en materia de restablecimiento de la legalidad urbanística con referencia 211/24, por obras ejecutadas en C/ Padrón s/n, Venta Casarón, en el T.M. de Medina Sidonia.

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VaccisJSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	09/07/2024 08:57:42	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:44:57	
Observaciones		Página	5/19	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VaccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VaccisJSA==</a>			

Al objeto de responder a la solicitud de asistencia jurídica formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, vista la documentación remitida a este Servicio con registro de entrada de fecha 23/04/2024 (R.E.Nº. 2024060037E) y de conformidad con la normativa urbanística que resulta de aplicación, SE INFORMA:

**PRIMERO.-** Consta en el expediente de protección de la legalidad urbanística con referencia 211/24, Informe de la Policía Local de fecha 12/02/2024, en el que se dispone lo siguiente:

*“Que dando cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/02/2024 sobre expediente del Área de Medio Ambiente y Urbanismo expte. 456/2023, donde se solicita informe sobre el estado de las obras declaradas en C/ Padrón s/n, Venta Casarón, para la colocación de placas solares, se informa: Que personados en el lugar siendo las 10:30 horas del día 12/02/2024, se puede comprobar que dichas obras ya han sido ejecutadas.”*

Asimismo, consta Informe Técnico Municipal de fecha 18/03/2024, en el que se concluye que: *“La edificación existente no cuenta con licencia de ocupación, resolución de asimilado a fuera de ordenación, o certificación administrativa de fuera de ordenación de la edificación, por lo que la actuación pretendida no es compatible con la ordenación urbanística”.*


**SEGUNDO.-** Las obras descritas están sujetas a licencia urbanística, de acuerdo con lo estipulado en el art. 291.m) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA). El artículo 378.3.a) del RGLISTA, tipifica como infracción grave *“la realización de actuaciones sin las licencias, aprobaciones u otros actos administrativos necesarios o sin ajustarse a sus términos, sean o no legalizables”.*

**TERCERO.-** Resulta de aplicación el art. 352 del RGLISTA:

*“1. La Administración competente tiene el deber de iniciar el procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística si tiene conocimiento de cualquier acción u omisión que presuntamente vulnere la legalidad territorial y urbanística, una vez concluidas, en su caso, las actuaciones previas de averiguación de los hechos.*

*2. Este procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos, o por denuncia. La persona instructora deberá incorporar al procedimiento las actuaciones previas practicadas, si las hubiere, e impulsarlo de oficio en todos sus trámites”.*

Por consiguiente, SE COMUNICA QUE procede iniciar el preceptivo procedimiento de protección de la legalidad urbanística contra D. Juan Pedro Cepero Macías, como propietario del inmueble afectado (art. 353.4 RGLISTA).

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	09/07/2024 08:57:42	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:44:57	
Observaciones		Página	6/19	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>			

El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor del procedimiento con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto. La instrucción corresponderá a funcionarios que ocupen puestos de trabajo en unidades administrativas dedicada al ejercicio de las funciones de inspección (art. 353.6 RGLISTA)”

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar el preceptivo procedimiento de protección de la legalidad urbanística contra D. Juan Pedro Cepero Macías, como propietario del inmueble afectado (art. 353.4 RGLISTA).

SEGUNDO: Comunicar el acuerdo de iniciación al instructor del procedimiento con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.”

### **PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


### **PUNTO 10. EXPEDIENTES DE GESTIÓN ECONÓMICA. DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA).**

#### **10.1.- Expediente del Área de Intervención nº 168/24. Aprobación de facturas.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“En relación con la propuesta de reconocimiento y liquidación de las obligaciones que a continuación se relacionan.

Considerando que consta acreditado suficientemente la ejecución de las obras, suministros o servicios prestados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:57:42	
<b>Observaciones</b>		Firmado	09/07/2024 08:44:57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>		<b>Página</b>	

Considerando que el órgano competente para el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185.2 y 3 del TRLRHL y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde a la Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2023, y visto el informe de fiscalización de intervención de fecha 26/06/2024, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Reconocer el gasto y contabilizar la obligación, con cargo al Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, prorrogado de 2022, correspondiente a cada una de las siguientes facturas relacionadas:

### Relación de Facturas

PROVEEDOR	NÚMERO FACTURA	IMPORTE LIQUIDO	FECHA FACTURA	F. REGISTRO	EJERCICIO
ACADEMIA DE FORMACION Y ATENCION EDUCATIVA DEPORTIVA	207	4.047,99	17/05/24	17/05/24	2024
ACADEMIA DE FORMACION Y ATENCION EDUCATIVA DEPORTIVA	215	6.073,74	03/06/24	03/06/24	2024

**SEGUNDO:** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables oportunas al presente reconocimiento.”

### PUNTO 11. EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES O CONCESIONES DEMANIALES.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### PUNTO 12. EXPEDIENTES DE NEGOCIOS JURÍDICOS PATRIMONIALES

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:57:42	
Observaciones		Firmado	09/07/2024 08:44:57	
Url De Verificación	Página		8/19	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>			



**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES. BONIFICACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

**19.1.- Expediente del Área de Urbanismo nº 575/18. Solicitud de reconocimiento en situación de asimilado a fuera de ordenación de edificaciones situadas en San José de Malcocinado, P. 63, P. 121.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de reconocimiento en situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones sitas en Polígono 63, Parcela 121, DS San José de Malcocinado, solicitado por D<sup>a</sup>. Francisca Salcedo Martín, expediente 575/2018.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	09/07/2024 08:57:42	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:44:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>			

Vista la tramitación del mismo, así como el informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz de fecha 06.05.2024, que a continuación se transcribe:

“Remitida, por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, la documentación obrante en el expediente con referencia 575/2018, tramitado a instancia de D<sup>a</sup>. FRANCISCA SALCEDO MARTÍN; una vez analizada la misma, así como la normativa urbanística y sectorial que resulta de aplicación, procede informar lo siguiente:

Con fecha 07/08/2018 (R.M.E N<sup>o</sup>. 2018005882) se solicita por D<sup>a</sup>. Francisca Salcedo Martín el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación (en adelanto AFO) de las edificaciones ubicadas en San José de Malcocinado, Polígono 63, Parcela 121, en el T.M. de Medina Sidonia, adjuntando documento técnico suscrito por D. José Miguel Macías López, con visado n<sup>o</sup>. 2018-02549 del COATC.

Consta en el expediente Informe Técnico Municipal de fecha 09/09/2019, en el que se concluye:


*“Girada visita de inspección ocular se comprueba que las edificaciones, la parcela y los usos se ajustan a la descripción realizada en el documento técnico aportado. Las edificaciones para ser reconocidas han sobrepasado la limitación temporal establecida en LOUA art185.1 y son coincidentes con las existentes según coordenadas UTM.*

*En cuanto a los servicios de suministro eléctrico solicitados se considera una actuación NO PERMITIDA.*

*A tenor de anteriormente dispuesto y en base a la ordenanza reguladora de declaración de AFO en el artículo 2. Ámbito de aplicación, se declara que las edificaciones se encuentran en suelo no urbanizable en régimen general y no se encuentran dentro de los supuestos para los que no es aplicable dicha regulación, igualmente estas son aptas para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas en caso, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE la declaración de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones que se han solicitado.*

*En cuando al reconocimiento de la parcela, se deberá presentar en un ANEXO con un modificado del expediente que contenga la siguiente documentación a fin de subsanar las deficiencias encontradas:*

- *Planimetría georreferenciada de la parcela matriz/registral - Nota Simple actualizada.*
- *Documento gráfico en el que se describan las parcelas actuales con sus titularidades.*
- *Ortofografía del PNOA en el que se visualicen claramente los linderos y acredite la antigüedad de los mismos conforme a la normativa.”*

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VaccisJSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	09/07/2024 08:57:42	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:44:57	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VaccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VaccisJSA==</a>			

Al objeto de subsanar las deficiencias indicadas, el 22 de marzo de 2023 (RGAGE23e00018675890) se presenta:

- Autorización de representación otorgada por D<sup>a</sup>. Francisca Salcedo Martín a favor de D. José Miguel Macías López.

- Anexo al Informe de AFO, suscrito por D. José Miguel Macías López, Arquitecto Técnico.

El 06/06/2023, se emite Informe Técnico Municipal, en el que se dispone:

*“Girada visita al inmueble y habiendo emitido informe técnico con solicitud de documentación para subsanación de deficiencias a fecha 09.09.202 sobre:*

*- Planimetría georreferenciada de la parcela matriz/registral*

*- Nota Simple actualizada.*

*- Documento gráfico en el que se describan las parcelas actuales con sus titularidades.*

*- Ortofografía del PNOA en el que se visualicen claramente los linderos y acredite la antigüedad de los mismos conforme a la normativa.*

*Se aporta documentación para tal subsanación con fecha 23.03.2023.*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo Artículo 68 de la ley 39/2015 PACAP Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.*

*En caso de volver a solicitar lo pretendido esto deberá ajustarse a la normativa vigente de afección para las MEDIDAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES al amparo de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Decreto 550/2022.”*

Con R.M.E.Nº. 2023010684E de 28/12/2023, se aporta por la interesada:

- Declaración responsable suscrita por D<sup>a</sup>. Francisca Salcedo Martín.

- Certificado técnico suscrito por D. José Miguel Macías López.


- Autorización de representación otorgada por D<sup>a</sup>. Francisca Salcedo Martín a favor de D. José Miguel Macías López.

A la vista de los antecedentes expuestos, resulta que la administrada no subsanó las deficiencias enumeradas en el Informe Técnico de fecha 09/09/2019, dentro del plazo legalmente establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 de la ley de PACAP, por lo que procede declararla desistida de su petición (art. 21 LPACAP).

08/01/2024, dado que se ha modificado la normativa reguladora de los AFO, declarado el desistimiento, se podrá presentar una nueva solicitud adjuntando a la misma documento suscrito por técnico competente, que deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones enumeradas en el artículo 406 del RGLISTA:

a) Identificación de la edificación. Datos catastrales y registrales de la finca o, en su defecto, localización mediante cartografía oficial georreferenciada.

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	09/07/2024 08:57:42
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:44:57
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>		



- b) Régimen del suelo. Clase y categoría del suelo conforme al instrumento de ordenación vigente y, en su caso, conforme al que estuviera vigente en el momento en el que la edificación fue terminada.
- c) Identificación de la existencia de riegos de origen natural o antrópico.
- d) Características de la edificación. Superficie construida, número de plantas, tipología edificatoria, características constructivas básicas y uso al que se destina.
- e) Fecha de terminación de la edificación. Acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba admitidos en derecho.
- f) Certificado que acredite que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina conforme a lo dispuesto en el artículo 407.
- g) En el caso de que la edificación se encuentre en una parcelación urbanística, la descripción de la parcela, a los efectos del artículo 174.2 de la Ley, que podrá realizarse mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o por técnico competente, acta notarial o certificación catastral descriptiva y gráfica.
- h) A los efectos del artículo 409.1.f se identificarán los procedimientos penales, así como los procedimientos sancionadores o de protección de la legalidad de naturaleza sectorial, que pudieran afectar a la edificación. En el caso de que no exista conocimiento de éstos, se adjuntará a la documentación señalada en los apartados anteriores declaración responsable del titular de la edificación por la que se manifieste esta circunstancia”

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar desistida la petición de reconocimiento en situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones sitas en Polígono 63, Parcela 121, DS San José de Malcocinado, solicitado por D<sup>a</sup>. Francisca Salcedo Martín, a la vista de los antecedentes expuestos, y por no subsanar las deficiencias enumeradas en el Informe Técnico de fecha 09/09/2019, dentro del plazo legalmente establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 de la ley de PACAP.

Segundo: Comunicar a la interesada que se podrá presentar una nueva solicitud adjuntando a la misma documento suscrito por técnico competente, que deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones enumeradas en el artículo 406 del RGLISTA:

- a) Identificación de la edificación. Datos catastrales y registrales de la finca o, en su defecto, localización mediante cartografía oficial georreferenciada.
- b) Régimen del suelo. Clase y categoría del suelo conforme al instrumento de ordenación vigente y, en su caso, conforme al que estuviera vigente en el momento en el que la edificación fue terminada.
- c) Identificación de la existencia de riegos de origen natural o antrópico.
- d) Características de la edificación. Superficie construida, número de plantas, tipología edificatoria, características constructivas básicas y uso al que se destina.

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	09/07/2024 08:57:42
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:44:57
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>		



- e) Fecha de terminación de la edificación. Acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba admitidos en derecho.
- f) Certificado que acredite que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina conforme a lo dispuesto en el artículo 407.
- g) En el caso de que la edificación se encuentre en una parcelación urbanística, la descripción de la parcela, a los efectos del artículo 174.2 de la Ley, que podrá realizarse mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o por técnico competente, acta notarial o certificación catastral descriptiva y gráfica.
- h) A los efectos del artículo 409.1.f se identificarán los procedimientos penales, así como los procedimientos sancionadores o de protección de la legalidad de naturaleza sectorial, que pudieran afectar a la edificación. En el caso de que no exista conocimiento de éstos, se adjuntará a la documentación señalada en los apartados anteriores declaración responsable del titular de la edificación por la que se manifieste esta circunstancia.”

## PUNTO 20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

### 20.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 750/21. Legalización de las obras de demolición parcial ejecutadas en el inmueble sito en C/ Ntra. Sra. de la Salud, 9.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno desea someter a la consideración de este órgano por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

La Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo somete a consideración de la Junta de Gobierno el expediente nº 750/2021.

Justificación de la urgencia: La Teniente de Alcalde explica que la urgencia se refiere a la conveniencia y la necesidad de restablecer la circulación del tráfico y peatonal en la zona afectada por la paralización ordenada por el Ayuntamiento y señala que el estado actual de las obras ocasiona un riesgo para la circulación.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

“Vista la solicitud de licencia de obras solicitada por D<sup>a</sup> Irene Medinilla Garrido, expediente 750/2021.

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:57:42
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>		



Vista la tramitación del mismo, así como el informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz de fecha 26.06.2024, que a continuación se transcribe:

**“SOLICITANTE**

- IRENE MEDINILLA GARRIDO.
- DNI.:75.817.704-K.

**ACTUACIÓN PRETENDIDA** Legalización de demolición parcial en finca sita en C/ Ntra. Sra. de la Salud nº. 9.

**UBICACIÓN**

- Parcela catastral nº. 7495016TF3379N0002SP.
- Parcela catastral nº. 7495016TF3379N0001AO.

**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

- Solicitud de licencia de para legalización de obras ejecutadas, con registro nº. REGAGE23e00010806573 de 21/02/2023.
- Justificante de pago de tasa.
- Resolución favorable de 13/05/2024 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se autoriza el Proyecto de Intervención sobre Bienes Integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a Irene Medinilla Garrido, con expediente N°. 2023/192.
- Expediente de Legalización, suscrito por el arquitecto D. José Ignacio Girón García.


**P.E.M. DECLARADO** H 11.210,60 €.

**NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
- RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (RLISTA).
- Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.
- NN.SS de Medina-Sidonia, aprobadas definitivamente por la CPOTU con fecha 20/01/1995. Adaptación Parcial a la LOUA aprobada por el Ayto. Pleno con fecha 16/07/2009.
- Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico (PEPRICH) A.D. 2/03/2007. BOP 17/07/07).

**CLASIFICACIÓN SUELO**

- SUELO URBANO CONSOLIDADO.
- EDIFICIO CON NIVEL DE PROTECCIÓN C.

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:57:42	
Observaciones		Firmado	09/07/2024 08:44:57	
Url De Verificación	Página		14/19	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>			

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06/06/2024, tiene entrada en la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, SAM de Medina, la documentación presentada por D<sup>a</sup>. Irene Medinilla Garrido, ante el Excmo. Ayto. de Medina Sidonia, para que se emita por este Servicio el preceptivo informe jurídico en relación al expediente de licencia urbanística con referencia municipal 750/2021.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La actuación pretendida consiste en la legalización de obras de demolición ejecutadas sobre la edificación sita en C/ Ntra. Sra. de la Salud N<sup>o</sup>. 9, incluida dentro del BIC-Conjunto Histórico, no contempladas en la licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno Local con fecha 17/12/2021.

Según el art. 151.2 de la LISTA, la legalización de las actuaciones se llevará a cabo mediante la obtención del correspondiente título habilitante para su ejecución o mediante su adecuación al mismo y, en todo caso, requerirá la previa obtención de las autorizaciones e informes administrativos que resulten necesarios conforme a las leyes sectoriales que resulten de aplicación.

En este supuesto las obras ejecutadas están sujetas a licencia urbanística en base a lo establecido en el art. 291.e) del Reglamento General de la LISTA.

**SEGUNDO.** Junto con la solicitud se presenta Proyecto Técnico, suscrito por técnico competente, en el que queda suficientemente definido las obras de demolición que se pretende legalizar, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 299 del Reglamento General de la LISTA.

Asimismo, consta Resolución favorable de 13/05/2024 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se autoriza el Proyecto de Intervención sobre Bienes Integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a Irene Medinilla Garrido, con expediente N<sup>o</sup>. 2023/192.

**TERCERO.** El artículo 288 del Reglamento General de la LISTA determina:

*“1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecúan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:*

*a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.*

*b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos vigentes. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones:*

*1º. Condiciones de parcelación o división que afecten al inmueble, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal.*

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VaccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:57:42
Observaciones		Firmado	09/07/2024 08:44:57
Url De Verificación	Página		15/19
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VaccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VaccisJSA==</a>		



2º. Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3º. Alineaciones y rasantes.

4º. Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5º. Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstos para la parcela o solar.

6º. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios

incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las autorizaciones e informes administrativos que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia”.


Consta informe técnico de fecha 24/03/2023, en el que se concluye: “Se requiere por lo tanto para la legalización solicitada, informe evacuado desde Consejería competente, sin perjuicio de incoación de otros procedimientos sancionadores o de protección de la legalidad urbanística que la ley disponga bajo nuestra competencia ante el cometimiento de los actos descritos”.

Teniendo en cuenta que, obra en el expediente Resolución favorable de la Consejería competente, hemos de concluir que la actuación proyectada se ajusta a la ordenación territorial y urbanística vigente.

## CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA LICENCIA SOLICITADA POR D<sup>a</sup>. IRENE MEDINILLA GARRIDO, PARA LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL EJECUTADAS EN EL INMUEBLE SITO EN C/ NTRA. SRA. DE LA SALUD N<sup>o</sup>. 9, CONFORME AL PROYECTO TÉCNICO OBRANTE EN EL EXPTE. 750/2021, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO D. JOSÉ IGNACIO GIRÓN GARCÍA, Y A LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13/05/2024, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 287.3 del Reglamento General de la LISTA, las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	09/07/2024 08:57:42	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:44:57	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>			



Por último se informa que, otorgada la licencia las obras objeto de la misma se entienden legalizadas, finalizando el procedimiento de restablecimiento de la legalidad mediante resolución de archivo y quedando sin efecto la medida de suspensión cautelar acordada, pudiendo continuar las obras conforme a la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local con fecha 17/12/2021 (art. 362.5-a) RGLISTA), todo ello sin perjuicio del deber de incoar el preceptivo procedimiento sancionador (art. 377 RGLISTA).”

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D<sup>a</sup> Irene Medinilla Garrido, la legalización de las obras de demolición parcial ejecutadas en el inmueble sito en c/ Ntra. Sra. de la Salud, 9, conforme al proyecto técnico obrante en el expediente 750/21, suscrito por el Arquitecto D. José Ignacio Girón García, y a las determinaciones contenidas en la resolución de fecha 13.05.2024 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de Cádiz.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 287.3 del Reglamento General de la LISTA, las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**SEGUNDO:** Otorgada la licencia las obras objeto de la misma se entienden legalizadas, finalizando el procedimiento de restablecimiento de la legalidad mediante resolución de archivo y quedando sin efecto la medida de suspensión cautelar acordada, pudiendo continuar las obras conforme a la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local con fecha 17/12/2021 (art. 362.5-a) RGLISTA), todo ello sin perjuicio del deber de incoar el preceptivo procedimiento sancionador (art. 377 RGLISTA).


**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**CUARTO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras están valoradas en la cantidad de 11.210,60 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

**QUINTO:** Aprobar la liquidación nº 23/2024/1/243 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 11.210,60 €

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:57:42
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>		



- TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - Cuota: ..... 78,47 €
  - Pagado en autoliquidación:..... 0,00 €
  - CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:..... 78,47 €
- ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - Cuota I.C.I.O.:..... 336,32 €
  - Pagado en autoliquidación:..... 0,00 €
  - CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:..... 336,32 €
- TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):..... 414,79 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El pago puede realizarse con Tarjeta Bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento, sita en Pza. de España, 1 o bien mediante ingreso en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2024/1/243:

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
- CAJA RURAL ES03 3187 0860 5110 9577 4327

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023, acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

No hubo.

Código Seguro De Verificación	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	09/07/2024 08:57:42	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:44:57	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>			



**PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**PUNTO 23º.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 10:05 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta. La Secretaria General, Doy Fe.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**  
José Manuel Ruiz Alvarado.

**LA SECRETARIA GENERAL**  
Cristina Barrera Merino.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kNpETnZKXgi05VAccisJSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	09/07/2024 08:57:42	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	09/07/2024 08:44:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kNpETnZKXgi05VAccisJSA==</a>			